



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-100666009- -APN-DGIT#ANMAT

VISTO el EX-2023-100666009- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MSD ARGENTINA S.R.L. solicita la cancelación de la forma farmacéutica SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INFUSIÓN en la concentración 18 mg/ml, de la especialidad medicinal de nombre comercial: NOXAFIL, que corresponde al Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 55.205.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE en la concentración de 18 mg/ml, para la forma farmacéutica SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INFUSIÓN, de la especialidad medicinal de nombre comercial: NOXAFIL, inscripta en el REM bajo el Certificado N° 55.205, cuya titularidad corresponde a la firma MSD ARGENTINA S.R.L., en los términos del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente Disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-100666009- -APN-DGIT#ANMAT

mpc

ml